



¿QUÉ SUCEDIÓ?

Rosa Guadalupe Díaz Pérez, en calidad de ciudadana, promovió **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales**, en contra del oficio IEPC.SE.359.2018 emitido por el IEPC, con base a la consulta formulada en relación si le aplicaban el artículo 39, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, para registrarse en este Proceso Electoral 2018 como candidata a la Presidencia Municipal del Soyaló, Chiapas, donde el actual presidente es su esposo.



¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

Este Tribunal declaró fundado el agravio de la actora.

TEECH/JDC/045/2018

¿QUÉ EFECTOS TIENE LA SENTENCIA?

- Se inaplica en el caso particular lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y el numeral 11, inciso f), del apartado segundo de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para los Cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- Se ordena al IEPC que una vez que la actora acuda a solicitar su registro como candidata a contender por el cargo de Presidente Municipal de Soyaló, ese Instituto deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados únicamente en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas



¿POR QUÉ?

1.-De acuerdo a la Constitución federal, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen que todos los ciudadanos gozan de derechos y oportunidades de carácter político, específicamente para ser votados o elegidos.

2.- El parentesco por consanguinidad resulta no ser una medida necesaria de acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas no es acorde al marco



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Síguenos en:



@te_chiapas



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

visítanos en: www.tribunalelectoraldelestadodechiapas.gob.mx